

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 6** *ORDEN 1863/2014, de 3 de octubre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se procede a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 3169/2013, de 7 de noviembre, de la citada Consejería.*

Mediante Orden 3169/2013, de 7 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de julio de 2014, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), acordó autorizar la convocatoria de las restantes plazas vinculadas a Oferta de Empleo Público que se encontraran pendientes de ejecutar en el Cuerpo de referencia.

A estos efectos, la normativa vigente contempla la posibilidad de proceder a la acumulación de las plazas a convocar, siempre y cuando no se hubiese constituido el Tribunal que hubiera de juzgar el proceso correspondiente, constitución que, respecto del Tribunal Calificador de las citadas pruebas, nombrado mediante Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), aún no ha tenido lugar.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno anteriormente indicado, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

HA DISPUESTO

#### Primero

1.1. Ampliar en siete el número de plazas convocadas por la Orden 3169/2013, de 7 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre), siendo 11 el total de las plazas objeto de convocatoria. La distribución final de dichas plazas atenderá al siguiente desglose:

#### PLAZAS

TURNO LIBRE	TURNO LIBRE RESERVADAS AL CUPO DE DISCAPACIDAD	TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL
8	1	2	11

1.2. De conformidad con la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, los aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad, además de cumplir los requisitos de participación establecidos en la base segunda de la citada Orden 3169/2013, habrán de reunir la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

1.3. Las plazas del turno de promoción interna, así como la reservada al cupo de discapacidad, se acumularán a las del turno libre en caso de no quedar cubiertas.

1.4. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos turnos, libre o promoción interna, independientemente de que puedan concurrir, dentro del turno libre, a la plaza reservada al cupo de discapacidad, siempre que así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y dispongan de los requisitos establecidos a tal efecto.

## Segundo

2.1. Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2.2. Los interesados que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas deberán utilizar el modelo oficial de solicitud de admisión que figura anexo a la presente Orden, pudiendo cumplimentar la misma por alguno de los siguientes procedimientos:

- a) A través de la página web de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario de este proceso al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: “[www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno](http://www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)”, seleccionando, en “Organización”, la “Dirección General de Función Pública” y, posteriormente, el enlace “Procesos selectivos de personal funcionario de nuevo ingreso en curso/Subinspección Sanitaria”. Igualmente, podrá accederse a la solicitud desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.
- b) De forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud de admisión a estas pruebas selectivas. Asimismo, las solicitudes se encontrarán disponibles gratuitamente en cualquiera de los Registros cuyas direcciones se adjuntan a esta Orden.

En ambos casos, la presentación de la solicitud deberá realizarse en los términos que se indican en el apartado 2.5.

2.3. Para cumplimentar el modelo de solicitud se seguirán las instrucciones que constan en el mismo en todo aquello que resulte de aplicación al presente proceso selectivo, así como las que se detallan a continuación:

- En el apartado número 1 de la solicitud, “Turno de Acceso”, los aspirantes deberán optar solo por uno de los turnos posibles de la convocatoria, señalando “Libre” o “Promoción Interna”. Si se concurre por el cupo de discapacidad, habrá de marcarse, además del turno libre, la casilla “Cupo de Discapacidad”, consignando el grado de discapacidad correspondiente.
- El apartado número 3 de la solicitud, “Datos del representante”, únicamente habrá de ser cumplimentado en el supuesto de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud sea firmada por el representante que actúa en nombre del interesado. En este caso, y a los únicos efectos de presentar la solicitud, deberá aportarse el modelo de autorización adjunto a esta Orden y que se encuentra disponible, asimismo, en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), siguiendo la secuencia indicada anteriormente en el apartado 2.2. De no cumplimentarse correctamente dicha autorización, las actuaciones habrán de practicarse, en todo momento, con el interesado.
- En el apartado número 4 de la solicitud, “Datos de la convocatoria”, deben constar en los espacios reservados para ello los siguientes datos:
  - Orden de la convocatoria número: Deberá consignarse el que figure en el encabezado de la presente Orden.
  - Fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: Deberá reseñarse la que corresponda a esta Orden.
  - Código del Cuerpo: 265T.
  - Descripción: Subinspección Sanitaria.
- En el apartado número 4.1 de la solicitud, “Requisitos de la convocatoria”, deberá indicarse si se posee la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de la ya citada Orden 3169/2013, de 7 de noviembre.
- En el apartado número 5 de la solicitud, “Documentación requerida”, deberá/n marcarse la/s opción/es que corresponda/n.

2.4. Tasa por derechos de examen: Los aspirantes que presenten solicitud de participación en el plazo establecido en el apartado 2.1 deberán liquidar la tasa por derechos de examen en la forma y por el importe que se indican seguidamente. A estos efectos, conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre), la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A2 de los que se deriva la formación de lista de espera será de 41,18 euros.

Los aspirantes deberán abonar la cuantía anteriormente indicada mediante el impreso normalizado 030 que, a efectos meramente informativos, se acompaña a la presente Orden.

Dicho impreso podrá obtenerse:

- a) En los Registros cuyas direcciones se adjuntan a esta Orden.
- b) A través de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), posicionándose en “Servicios al Ciudadano”, “Gestiones y trámites”, seleccionando en el apartado “Servicios electrónicos” el enlace “Pago de tasas y precios públicos”, a continuación el enlace “Acceso al servicio” y, finalmente, dentro de “D.º Examen Titulación Subgrupo A2/Grupo Profesional II”, accediendo a “Dchos. examen proc. select. que se deriven form. lista espera o bolsa de trabajo”.

Asimismo, dicho impreso estará disponible en el enlace ya indicado en el apartado 2.2.

El impreso 030 consta de tres cuerpos que deberán ser cumplimentados teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 110 Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.
- Tasa o precio público: Derechos examen titulación Subgrupo A2/Grupo Profesional II.
- Epígrafe tasa: 8012.
- Total a ingresar: 41,18 euros.
- Motivación liquidación administrativa: Acceso al Cuerpo de Subinspección Sanitaria.

Las modalidades de pago que se pueden utilizar son las que se indican a continuación:

- a) Pago en efectivo: El interesado habrá de dirigirse con el modelo 030, debidamente cumplimentado, a cualquier oficina de alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en la Comunidad de Madrid, siendo estas las siguientes: “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Banco Santander”, “Bankia”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” y “Caixabank”.

Al efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen, la oficina bancaria retirará y conservará el tercer cuerpo, “Ejemplar para la entidad colaboradora”, y validará los otros dos que devolverá al interesado. El “Ejemplar para la Administración” del modelo 030 se adjuntará al impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

- b) Pago por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta), accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid a través de la misma secuencia descrita anteriormente a fin de la obtención del modelo 030. A estos efectos, será necesario disponer del documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid. El “Ejemplar para la Administración” del documento de ingreso que se genere por este medio, en el que aparecerá reflejada la validación mecánica otorgada por la entidad bancaria, deberá adjuntarse a la solicitud de participación como documento acreditativo del abono de la tasa.

Aquellos aspirantes que, por encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en la base 3.4.2 de la mencionada Orden 3169/2013, de 7 de noviembre, estuvieran exentos del pago de la tasa por derechos de examen, habrán de presentar, junto con la solicitud de participación, el Anexo de exención de tasas que se adjunta a la presente Orden, y que se encuentra disponible, asimismo, en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), siguiendo la ruta indicada en el apartado 2.2, debiendo acompañar a dicho Anexo copia de la documentación descrita en la citada base 3.4.2 que corresponda en cada caso. A estos efectos, y en lo relativo a las personas desempleadas, la fecha a tomar en consideración respecto del informe al que se alu-

de en dicha base y que pudiera ser aportado por las mismas será la de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2.5. Presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación, junto con la documentación que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, debiendo ser presentadas en cualquiera de los lugares y formas que se indican a continuación:

- a) Las solicitudes cumplimentadas por medios electrónicos podrán presentarse telemáticamente, utilizando el formulario disponible en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), de conformidad con lo establecido anteriormente en el apartado 2.2.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y normativa autonómica aplicable, para presentar la solicitud por Internet a través del Registro Telemático de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida que, en su caso, hubiera de aportarse junto con la instancia de participación, se anexará a la solicitud en el momento de su presentación. En caso de no optar por la presentación telemática, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento de solicitud obtenido, y presentarlo, junto con la documentación requerida que, en su caso, corresponda, en alguno de los lugares que se indican a continuación en la letra b).

- b) Las solicitudes cumplimentadas de forma manual, junto con la documentación correspondiente, serán presentadas en cualquiera de los Registros cuyas direcciones se adjuntan a esta Orden, o en alguno de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de dicha Entidad antes de ser certificada.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica seguidamente:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen o, en su caso, el Anexo y la documentación acreditativa de la exención del pago de la misma, todo ello en los términos dispuestos en el apartado 2.4 de la presente Orden.
- b) Aquellos aspirantes que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, habrán de presentar el Anexo de solicitud de adaptación que se incorpora a esta Orden y que se encuentra disponible, asimismo, en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), siguiendo la ruta ya indicada en el apartado 2.2, adjuntando al mismo copia del certificado médico acreditativo de dicho extremo.
- c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se firme por el representante que actúa en nombre del interesado, se deberá aportar la autorización indicada en el apartado 2.3.

### Tercero

No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas:

- a) Aquellos aspirantes que figuraban en las relaciones provisionales de admitidos a estas pruebas selectivas, aprobadas y publicadas por Resolución de 4 de marzo de 2014, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo).
- b) Aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecidos por la citada Resolución, hubieran subsanado correctamente el defecto o defectos que motivaron inicialmente su exclusión o su no admisión al proceso.

En la página web de la Dirección General de Función Pública, siguiendo la ruta de acceso descrita en el apartado 2.2, podrá ser objeto de consulta, a efectos meramente informa-

tivos, el listado completo de aspirantes a que se refieren los anteriores apartados a) y b), así como la relación de aquellos aspirantes que, transcurrido el plazo habilitado por la mencionada Resolución para la subsanación de defectos y tras efectuar las comprobaciones oportunas, no resultarían, en principio, admitidos al proceso y que habrían de subsanar la causa o causas de exclusión correspondientes en el plazo que se otorgará, en su debido momento, a tal fin, todo ello sin perjuicio de que aquellos que, en su caso, pudieran ser excluidos del proceso por no constar la presentación de la solicitud de participación en el mismo dentro del período que, a tal efecto, se estableció por la ya reseñada Orden 3169/2013, habrán de presentar la solicitud correspondiente en el plazo que ahora se habilita.

#### Cuarto

Como consecuencia de la incorporación en el presente proceso selectivo de una plaza reservada al cupo de discapacidad, se hace preciso adecuar la Orden 3169/2013, de 7 de noviembre, a la inclusión de dicho cupo, conforme a los términos que se indican seguidamente:

- La medida contemplada en la base 5.3 para los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna resultará, asimismo, de aplicación a aquellos que participen por el cupo de discapacidad dentro del turno libre.
- En la base 8.2, las referencias realizadas a cada turno se entenderán efectuadas, igualmente, al cupo de discapacidad. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en dicha base, el nivel mínimo exigible a los aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad no podrá ser, en ningún caso, superior al fijado para el turno libre al que está vinculado dicho cupo.
- Los aspirantes del cupo de discapacidad habrán de ser calificados en cada uno de los ejercicios con carácter previo a los aspirantes del turno libre, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la base 8.3 respecto de los aspirantes del turno de promoción interna.
- En la relación de aspirantes que superen la fase de oposición, y que el Tribunal ha de publicar y elevar a la Dirección General de Función Pública en los términos establecidos en la base 8.5, figurarán los aprobados por cada turno de acceso y, en su caso, cupo.
- En el supuesto de que, como consecuencia de la limitación contemplada en la base 8.6, alguno de los aspirantes del cupo de discapacidad no obtuviese plaza por dicho cupo, pero tuviera acreditada en cada uno de los ejercicios de la oposición una puntuación que, conforme a los criterios de valoración aplicados a los aspirantes del turno libre al que está vinculado dicho cupo, le hubiera permitido superar los mismos, el Tribunal Calificador deberá incluir automáticamente a dicho aspirante en el citado turno libre, al objeto de que pueda optar a las plazas convocadas en ese sistema general de acceso libre en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes que concurren por el mismo.
- En la base 10.1, en caso de igualdad en la calificación final del proceso selectivo, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al aspirante aprobado que, en su caso, hubiera concurrido por el cupo de discapacidad. De continuar el empate, este se dirimirá conforme a lo previsto en dicha base.
- En la relación definitiva de aprobados del proceso que el Tribunal publicará y elevará a la Dirección General de Función Pública en los términos dispuestos en la base 10.2 constarán las relaciones independientes de seleccionados por cada turno de acceso y, en su caso, cupo.
- En la base 11.1, en caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, además de presentar la documentación relacionada en dicha base, se deberá acreditar que se reúne la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, mediante original y fotocopia, o fotocopia debidamente compulsada, de alguno de los siguientes documentos: Tarjeta vigente acreditativa del grado de discapacidad expedida por el órgano competente, o certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre), por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades,

no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad que, como consecuencia de la limitación de plazas en dicho cupo y en virtud de la puntuación alcanzada en los ejercicios de la oposición, hubieran sido incluidos en el turno libre y superado el proceso por dicho turno, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.

- En la lista de espera para funcionarios interinos contemplada en la base decimo-cuarta, todas las referencias realizadas al turno libre, habrán de entenderse efectuadas, asimismo, al cupo de discapacidad vinculado a dicho turno. Respecto del orden de los aspirantes en la lista que se prevé en el apartado primero de dicha base para aquellos casos en los que se produzca igualdad de puntuación, se atenderá a los siguientes criterios:
  - 1.º Aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad. De persistir el empate entre estos aspirantes, este se dirimirá atendiendo a los criterios de prelación generales que se relacionan a continuación.
  - 2.º Mayor calificación obtenida en el segundo y primer ejercicios de la oposición, por este orden.
  - 3.º De continuar el empate, se deshará mediante el orden alfabético a partir de la letra prevista en el apartado 5.2 de la presente Orden.

Asimismo, en la relación de aspirantes que deban integrar la lista de espera, y que el Tribunal ha de remitir a la Dirección General de Función Pública en los términos establecidos en la base 14.2, se especificará el turno o, en su caso, cupo por el cual los aspirantes han participado en el proceso selectivo.

#### Quinto

5.1. La disposición contenida en la base 2.3 de la ya citada Orden 3169/2013, de 7 de noviembre, habrá de entenderse referida al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes habilitado por esta Orden.

5.2. A la vista de la ampliación efectuada por la presente Orden y del nuevo plazo que se contempla en la misma para la presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas, el primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del último trimestre de 2014.

Asimismo, el orden de actuación de los aspirantes que habrá de regir en este proceso se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra “S”, todo ello de conformidad con la correspondiente Resolución de la Dirección General de Función Pública.

5.3. La regulación contenida en la señalada Orden 3169/2013, de 7 de noviembre, mantendrá su vigencia y continuará resultando de aplicación al proceso selectivo de referencia, en todo aquello que no se haya visto afectado por lo dispuesto en la presente Orden.

#### Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de octubre de 2014.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1128/2013, de 25 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de abril), la Viceconsejera de Justicia y Administraciones Públicas, Elena González-Moñux.



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo de  
Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la  
Comunidad de Madrid**

**1.- Turno de Acceso:**

Libre	<input type="radio"/>
Promoción Interna	<input type="radio"/>

Cupo de Discapacidad	<input type="checkbox"/>
Grado de discapacidad	%

Solicita Adaptación (*):	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

(\*) En caso de requerir adaptación, deberá cumplimentarse el "Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid".

**2.- Datos del interesado:**

NIF/NIE	Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre	Correo electrónico			
Fecha de nacimiento	Sexo	Hombre <input type="radio"/>	Mujer <input type="radio"/>	Nacionalidad
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia
País	Teléfono 1	Teléfono 2	Fax	

**3.- Datos del representante: (rellenar exclusivamente si la solicitud se firma por el representante que actúa en nombre del interesado; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud")**

NIF/NIE	Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre	Correo electrónico			

**4.- Datos de la convocatoria:**

Orden de la convocatoria Nº	Fecha de Publicación en B.O.C.M.
Código de Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad	Descripción

**4.1.- Requisitos de la convocatoria:**

Titulación exigida en la convocatoria	Sí	<input type="radio"/>
	No	<input type="radio"/>

**5.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Abono íntegro de la tasa mediante el modelo 030 (requiere adjuntar el resguardo de ingreso modelo 030)	<input type="checkbox"/>
Exención de Tasas (requiere adjuntar el "Anexo de Exención de Tasas")	<input type="checkbox"/>
En caso de solicitar adaptación, "Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid"	<input type="checkbox"/>
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".	<input type="checkbox"/>

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

 No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**DESTINATARIO**Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno  
Dirección General de Función Pública

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Turnos de acceso**

Los aspirantes deberán optar **sólo por uno de los turnos** posibles de la convocatoria: LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA

En cualquiera de los dos turnos, si concurre por el cupo de DISCAPACIDAD marcar también la casilla correspondiente.

En caso de requerir adaptación para la realización de los ejercicios del proceso selectivo, además de marcar la casilla correspondiente, se deberá cumplimentar el "Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid".

**2) Datos del interesado**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

**3) Datos del representante:**

Se deberá rellenar exclusivamente si la solicitud se firma por el representante que actúa en nombre del interesado; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".

**4) Datos de la convocatoria**

Todos los campos de este apartado son obligatorios. El número de Orden y la fecha de publicación en el BOCM de la convocatoria constan en el BOCM, y el código de Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad y la descripción figuran en la base correspondiente de cada convocatoria.

**4.1) Requisitos de la convocatoria**

Se deberá indicar si se posee la **titulación** exigida en la convocatoria.

**5) Documentación requerida**

- La solicitud deberá llevar anexo el documento de acreditación de tasas correspondiente. Se podrán aportar dos tipos de documentos, debiendo marcarse el símbolo  en el que corresponda:
  - Acreditación del abono íntegro de la tasa mediante el modelo 030. Cualquier importe inferior al dispuesto en las bases de convocatoria supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, salvo los casos de exención de las mismas.
  - Anexo de exención de tasas junto con la documentación correspondiente, en el caso de estar incurso en cualquiera de las causas de exención del pago de la tasa por derechos de examen que figuran en las bases de convocatoria.
- Se deberá aportar el "Anexo de Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas de acceso a la Comunidad de Madrid", en aquellos casos que se solicite adaptación.
- Se deberá aportar el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud", en aquellos casos en que la solicitud se firme por el representante que actúa en nombre del interesado.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**Comunidad de Madrid**

CPR: 9057623

**AUTOLIQUIDACIÓN**  Pago efectivo...  Otros...

**LIQUIDACIÓN** ---  Expte. nº:  **TOTAL A INGRESAR**  €

**DEPÓSITO PREVIO** ---  Expte. nº:

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) Fecha y firma del interesado/a o presentador/a

Siq[ue]s Via Pública Núm. Letra Esc. Piso Prta.

Localidad Provincia Código Postal

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A

**Comunidad de Madrid**

CPR: 9057623

**AUTOLIQUIDACIÓN**  Pago efectivo...  Otros...

**LIQUIDACIÓN** ---  Expte. nº:  **TOTAL A INGRESAR**  €

**DEPÓSITO PREVIO** ---  Expte. nº:

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) Fecha y firma del interesado/a o presentador/a

Siq[ue]s Via Pública Núm. Letra Esc. Piso Prta.

Localidad Provincia Código Postal

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Los datos personales serán incorporados en el fichero TRAMITACIÓN, cuya gestión es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos. El responsable de fichero es la Dirección General de Medios Electrónicos para apoyar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el plazo de sesenta días hábiles, número 30, de Madrid, todo lo cual se refleja en el cumplimiento del artículo 17 de la LOPD. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene algún alegato o reclamación que permita mejorar este servicio, puede dirigirse al Servicio de Información de Interesados o bien por escrito a la Dirección General de Medios Electrónicos de la Comunidad de Madrid. Atención de atención: cobros@ccm.madrid.es

Relación de entidades colaboradoras en las que puede efectuar el ingreso: BANCO POPULAR, BANCO ABN/CELL, BANCO SANTANDER, BANCA, BISA Y CACIBANK

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

**Comunidad de Madrid**

CPR: 9057623

**AUTOLIQUIDACIÓN**  Pago efectivo...  Otros...

**LIQUIDACIÓN** ---  Expte. nº:  **TOTAL A INGRESAR**  €

**DEPÓSITO PREVIO** ---  Expte. nº:

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) Fecha y firma del interesado/a o presentador/a

Siq[ue]s Via Pública Núm. Letra Esc. Piso Prta.

Localidad Provincia Código Postal

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello: Fecha: Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

**ANEXO: Acreditación de la exención de tasas por derechos de examen de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid**

## 1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	

## 2.- Datos de la Convocatoria:

Orden de la convocatoria N°		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código de Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad		Descripción	

## 3.- Causas de Exención de Tasas:

Personas desempleadas	<input type="radio"/>	Personas con discapacidad	<input type="radio"/>	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------	---	-----------------------

## 4.- Documentación requerida (conforme a lo especificado en la convocatoria):

Tipo de documento	Se aporta	Autorizo Consulta (*)
Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo	<input type="checkbox"/>	
Tarjeta vigente identificativa de la discapacidad o certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía expedido por la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Tarjeta vigente identificativa de la discapacidad o certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía expedido por el órgano competente de otra Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/>	

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente Anexo y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente.

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Datos del interesado**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

**2) Datos de la convocatoria**

Todos los campos de este apartado son obligatorios. El número de Orden y la fecha de publicación en el BOCM de la convocatoria constan en el BOCM, y el código de Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad y la descripción figuran en la base correspondiente de cada convocatoria.

**3) Causas de exención de tasas**

Se deberá marcar el símbolo  para identificar la causa de exención.

**4) Documentación requerida**

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo  se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid, todo ello conforme a lo dispuesto en la convocatoria correspondiente.



Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid**

**ANEXO: Solicitud de adaptación para la realización de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid**

**1.- Datos del interesado:**

NIF/NIE		Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	

**2.- Datos de la Convocatoria**

Orden de la convocatoria N°		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código de Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad		Descripción	

**3.- Tipo de Adaptación Solicitada:**

Tiempo adicional	<input type="checkbox"/>
Intérprete de signos (LSE)	<input type="checkbox"/>
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>
Formatos alternativos de examen	<input type="checkbox"/>
Supresión de barreras arquitectónicas	<input type="checkbox"/>
Otros: (Describir)	<input type="checkbox"/>

**4.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada	<input type="checkbox"/>

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Datos del interesado**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

**2) Datos de la convocatoria**

Todos los campos de este apartado son obligatorios. El número de Orden y la fecha de publicación en el BOCM de la convocatoria constan en el BOCM, y el código de Cuerpo/Categoría y/o Escala/Especialidad y la descripción figuran en la base correspondiente de cada convocatoria.

**3) Tipo de adaptación solicitada**

Se deberá de marcar el símbolo  identificando el tipo o tipos de adaptaciones solicitadas.

**4) Documentación requerida**

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que acredite el tipo de adaptación solicitada de acuerdo con las bases de convocatoria.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD****1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE				Apellidos					
Nombre									
Dirección	Tipo vía				Nombre vía			Nº	
Piso	Puerta		CP		Localidad		Provincia		

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE				Apellidos					
Nombre									
Dirección	Tipo vía				Nombre vía			Nº	
Piso	Puerta		CP		Localidad		Provincia		

**3.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento			

D./D<sup>a</sup>..... autoriza a D/D<sup>a</sup>.....a la presentación de la solicitud en su nombre, **y única y exclusivamente a dichos efectos.**

En Madrid, a..... de..... de.....

Fdo.:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

## DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Registro General de la Comunidad de Madrid	Gran Vía, número 3
Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza de Chamberí, número 8
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4
Consejería de Economía y Hacienda	Calle Albasanz, número 16
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda	Calle Maudes, número 17
Consejería de Educación, Juventud y Deporte	Gran Vía, número 20
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá, número 16
Consejería de Sanidad	Calle Aduana, número 29
Consejería de Asuntos Sociales	Calle O'Donnell, número 50
Consejería de Empleo, Turismo y Cultura	Calle Caballero de Gracia, número 32

(01/3.484/14)

